




de 2014, referente a la recertificación de un lote, en la que se obtuvo un Certificado de Seguimiento, según lo indicado en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2

Producto	Marca	Modelo	DIN	Mes/Año Fabrica	Cant. Lote	N° Certificado	Fecha Certificado
Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)	Valory	F 2002A	3490093984-3	08/2013	16.302	Aprobación: E-013-01-46443	01.12.2014
						Seguimiento: E-013-01-47478	21.01.2015
						Marcado de Certificación  0000000133724	

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO JARRO CON CAPACIDAD NOMINAL HASTA 10 LITROS (HERVIDOR ELÉCTRICO), MARCA VALORY, MODELO F2002A, ÚNICAMENTE PARA LAS UNIDADES QUE SE INDICAN

(Circular)


De: Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)
 A: Según Distribución

Núm. 2.997.- Santiago, 3 de marzo de 2015.- Ant.:

1. Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia.
2. DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
3. Oficio Circular N° 1.203, de fecha 05.02.2014, que prohíbe la comercialización del producto Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico).
4. Oficios Ord. N°s 1.205 y 9.019, de fechas 05.02.2014 y 21.08.2014, respectivamente, que solicita información a la empresa ACETOGEN GAS CHILE S.A.
5. Cartas de la empresa ACETOGEN GAS CHILE S.A., ingresadas a SEC bajo las OP N°s 1.418 y 3.269, de fechas 23.01.2015 y 20.02.2015, respectivamente.

1. Que esta Superintendencia, mediante el Oficio Circular referenciado en Ant. 3, prohibió la comercialización del producto “Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)”, individualizado en la Tabla N° 1, por detectarse productos certificados que no cumplen con un requisito normativo y reglamentario, individualizado en el protocolo de ensayos PE N° 1/12, cuestión calificada por el ordenamiento vigente como riesgoso para los usuarios.

Tabla N° 1

Producto	Marca	Modelo	Fotografía
Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)	Valory	F 2002A	

2. En cartas de Ant. 5, la empresa ACETOGEN GAS CHILE S.A. solicitó a esta Superintendencia alzamiento de la prohibición transitoria del Oficio Circular N° 1.203,

3. Que revisados los antecedentes del punto precedente, esta Superintendencia alza la prohibición de comercialización del producto indicado en la Tabla N° 1 del presente documento, para la cantidad señalada en la Tabla N° 2, cuya trazabilidad es del Mes/Año de Fabricación 08/2013.

4. En consecuencia, el Certificado de Aprobación y el Certificado de Seguimiento, indicados en la Tabla N° 2, son los documentos válidos para la comercialización de la cantidad de productos señalados en la presente resolución.

Notifíquese, archívese y publíquese.- Jack Nahmias Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).